

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

VISTO:

La Ordenanza n° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud ha solicitado el llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 40 (cuarenta) cargos de Licenciados en Enfermería,

Que dichos ingresos serán cubiertos mediante la apertura de un concurso donde los postulantes que procedan del ámbito público o privado reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para dichos cargos, y

Que el presente concurso tiene como fin mejorar los servicios de salud del Distrito, y

Que en tal sentido, corresponde la aceptación de las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Procédase al llamado a Concurso Público y Abierto para cubrir 40(cuarenta) cargos de Licenciados en Enfermería, según el marco de la Ordenanza n° 404/08, para el Sistema Municipal de Salud de Pilar, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- Apruébese las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Salud, a la Subsecretaria de Recursos Humanos y a donde corresponda, publíquese, cumplido con las debidas constancias, archívese.

DECRETO NÚMERO: - 3333 - 18

Recursos Humanos
p.m.

**Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.**

**Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO

SECRETARIA DE SALUD

TIPO DE CONVOCATORIA: ABIERTA

Según la Ordenanza N° 404/08 que reglamenta la Carrera Profesional Sanitaria Municipal del Partido del Pilar se convoca a la siguiente Selección Abierta. Podrán participar todos aquellos que reúnan las condiciones de idoneidad exigidas para cubrir los siguientes cargos:

A. <u>Denominación del puesto de trabajo:</u> 1. Licenciado en enfermería
B. <u>Cantidad de Cargos a cubrir:</u> 40 (cuarenta) cargos.
C. <u>Dedicación:</u> Simple
D. <u>Remuneración Bruta Mensual Total:</u> \$25.286,45
E. <u>Jornada Laboral:</u> 24hs semanales
F. <u>Dependencia:</u> Secretaría de Salud

F. Requisitos excluyentes:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado, o residente con residencia de más de diez (10) años de residencia en el país.
- b) Poseer título de licenciado en enfermería otorgado por entidades acreditadas y legalmente reconocidas.
- c) Poseer matrícula provincial habilitante.
- d) Poseer aptitud psico-física para la función la cual será evaluada por el Departamento de Medicina Laboral Municipal.
- e) No encontrarse comprendido en las exclusiones mencionadas en el Artículo 7 del Anexo 1 de la Ordenanza 404-08.
- f) No encontrarse alcanzado por las exclusiones de la Ordenanza Municipal n° 302-15.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

G. Requisitos preferentes:

- a) Poseer preferentemente antigüedad demostrable de 8 años o más en el sistema de Salud Municipalidad al momento del cierre de la inscripción del presente concurso.
- b) Haber realizado cursos de actualización o asistido a jornadas o congresos en los últimos 3 años.
- c) Haber publicado trabajos de investigación de temas relacionados con el cargo para el que se concursa en revistas nacionales o internacionales.

H. Competencias técnicas del cargo:

- Planear, implementar y ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar la Atención de Enfermería en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en los ámbitos comunitario y hospitalario.
- Brindar cuidados de enfermería a las personas, asignando al personal a su cargo a acciones de enfermería de acuerdo a la situación de las personas y al nivel de preparación y experiencia del personal.
- Realizar la consulta de enfermería, diagnosticar, prescribir e implementar los cuidados de enfermería, a la persona, familia y comunidad.
- Participar en el desarrollo de la tecnología apropiada para la atención de la salud.
- Realizar los cuidados de enfermería encaminados a satisfacer las necesidades de las personas en las distintas etapas del ciclo vital.
- Valorar el estado de salud del individuo sano o enfermo y diagnosticar sus necesidades problemas en el área de su competencia e implementar acciones tendientes a satisfacer las mismas.
- Participar en la supervisión de las condiciones de medio ambiente que requieren las personas.
- Supervisar y realizar las acciones que favorezcan el bienestar de los personas.
- Realzar procedimientos dentro de las competencias profesionales en el marco legal.
- Controlar drenajes.
- Valoración holística del individuo, constantes vitales, función neurológica y funcional.

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

- Observar, evaluar y registrar signos y síntomas que presentan las personas decidiendo las acciones de enfermería a seguir.
- Colaborar en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- Planificar, preparar, administrar y registrar la administración de medicamentos por vía enteral, parenteral, mucosa, cutánea y respiratoria, natural y artificial, de acuerdo con la indicación médica escrita, completa, firmada y actualizada.
- Realizar curaciones simples y complejas, que no demanden tratamiento quirúrgico.
- Realizar punciones venosas periféricas.
- Participar y coordinar actividades relacionadas con el control de infecciones.
- Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Participar en el traslado de pacientes.
- Realizar el registro de evolución de pacientes y de prestaciones de enfermería a la persona, familia y comunidad consignando fecha y firma; aclaración, número de matrícula y legajo en sello.
- Coordinar y supervisar las actividades del técnico superior y auxiliar de enfermería.
- Participar en los procedimientos postmortem de acondicionamiento del cadáver.
- Participar en la programación de actividades de educación sanitaria tendientes a mantener y mejorar la salud de la persona, familia y comunidad.
- Administrar unidades de enfermería en las instituciones hospitalarias y comunitarias, utilizando criterios tendientes a garantizar una atención de enfermería personalizada y libre de riesgos.
- Participar en la elaboración de normas de funcionamiento y protocolos de los servicios en enfermería en sus distintas modalidades de atención.
- Controlar las condiciones de uso de los recursos materiales y equipos para la prestación de cuidados de enfermería.
- Realizar el control y registro de ingresos y egresos de pacientes.
- Participar en la formación y educación permanente en áreas de su competencia.
- Participar en Investigación sobre temas de enfermería y salud”.

- 3333 - 18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



Municipalidad
del Pilar

Pilar, 24 OCT 2018

I. Competencias transversales:

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales. Establecer una buena comunicación interpersonal, que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemas sanitarios.
- **Deontología y profesionalismo:** Asumir principios éticos de la profesión y respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica profesional con respeto a la autonomía del paciente, a sus creencias y cultura. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su competencia profesional. Desarrollar la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud.
- **Bioética:** Resolver conflictos en la toma de decisiones en el cuidado de los pacientes de acuerdo con los principios de la bioética.
- **Auto aprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento profesional.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol como médico. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- **Compromiso, adaptabilidad, capacidad operativa, vocación de servicio y trabajo en equipo.**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18
**Municipalidad
del Pilar**

 Pilar, **24 OCT 2018**

PROCESO DE SELECCIÓN.	FECHA
1) Llamado a Concurso Público	25 y 26 de Octubre 2018
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentar en la Dirección de Personal cita en la calle Víctor Vergani 585, 1er Piso, Pilar; de Lunes a Viernes de 8 a 15hs: - Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción debidamente completos. - Curriculum Vitae (CV) según las normativas adjuntas en el Anexo I. - Fotocopia de DNI. - Constancia de CUIL. - Fotocopia y original de Título. - Fotocopia y original de matrícula provincial habilitante. - Declaración Jurada con Constancia de recepción y aceptación del reglamento y bases del concurso. - Copias de constancias probatorias de todo antecedente referido en el CV. TODAS LAS COPIAS Y CV POR TRIPLICADO, FIRMADAS Y FOLIADAS	Desde el 15 al 29 de Noviembre de 2018
3) Publicación de los aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso en la Secretaría de Salud y en la Subsecretaría de Recursos Humanos	3 de Diciembre de 2018
4) Impugnaciones	Desde el 3 al 9 de Diciembre de 2018
5) Entrega de temas del examen.	12 de Diciembre de 2018
6) Examen escrito de oposición. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 25 puntos. Puntaje máximo: 42 puntos.	13 de Diciembre de 2018
7) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección, en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo. Puntaje mínimo requerido para continuar el proceso de selección: 18 puntos. Puntaje máximo: 30 puntos.	Desde el 13 de Diciembre de 2018 al 11 de Enero de 2019
8) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	Desde el 13 de Diciembre de 2018 al 11 de Enero de 2019
9) Publicación acta puntaje antecedentes	18 de Enero de 2019
10) Publicación del orden de mérito final	24 de Enero de 2019
11) Presentación de impugnaciones	Desde el 25 al 31 de Enero de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

Recuerde que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.
- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción, CV y constancias probatorias el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónica en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final serán convocados mediante notificación vía correo electrónico. Deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente.
- Solamente integraran el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.
- La calificación final podrá tener un puntaje máximo de 200 puntos, producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Examen escrito: 42 puntos. **Mínimo requerida para aprobación: 25 puntos**
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales: 128 puntos.
 - Entrevista Laboral: 30 puntos. **Mínimo requerido para aprobación: 18 puntos**

- 3333 - 18

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 12940/18



**Municipalidad
del Pilar**

Pilar, **24 OCT 2018**

- En igualdad de puntos se declarará ganador al que haya reunido el más alto puntaje en el examen escrito y de continuar con la igualdad, será ganador el que tenga mayor antigüedad en la profesión concursada.

- 3333 - 18

Firma manuscrita de Osvaldo Zamora.

**Osvaldo Zamora
Subsecretario de RR.HH.**

Firma manuscrita de Nicolás Ducoté.

**Lic. Nicolás Ducoté
Intendente Municipal**